



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00722-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que la demandada solicitó entrega de dineros; así mismo se indica que no existe embargo de remanentes, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Previo a acceder a lo solicitado por la parte demandante respecto a la entrega de títulos judiciales, se le requiere a la misma para que se sirva actualizar el crédito teniendo en cuenta las constancias secretariales en las que se modificó el capital – fl. 50, pag. 81 pdf-, comoquiera que la última data del 5 de diciembre de 2019. Lo anterior, con el objeto de tener presente dicha suma al momento de la entrega de los depósitos judiciales.

Por lo anterior, póngase en conocimiento del mismo el expediente digital para efectos de que pueda revisar las constancias secretariales a que se hace alusión en líneas anteriores. Igualmente se solicita a secretaría, se sirva dejar prueba de la notificación realizada al profesional del derecho que fuese designado.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.